

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MAXIMO M. FIGALLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo A. Arichuluaga, Secretaria de la Dra. Graciela S. Armando, se hace saber que en los autos caratulados: SPINI GERMAN B. c/OTRO s/Apremio, Expte. Nº 339/10, el Martillero Máximo M. Figallo subastará el día 10 de Noviembre de 2011, a las 14,30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos Nº 238, donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado al Oeste de esta ciudad, o sea el designado con el Nº 6, en el plano Nº 21.956 del año 1930, en el Registro Gral. de Propiedades, ubicado en el Pasaje Carlos A. Paz, entre las calles Lima y Servando Bayo, cuya ubicación empieza a los 47,403 m. de la esquina formada por el referido Pasaje Carlos A. Paz y la calle Servando Bayo, en dirección al Este, compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: 8,66 m. de frente al Sur, por donde linda con el Pasaje Carlos A. Paz; 8,92 m. de contrafrente al Norte por donde linda con J. Ferro; 26,749 m. en su lado Este, por donde linda con el lote Nº 7 de don Corinto Battista y 24,608 m. en su lado Oeste, por donde linda con el lote Nº 5 de Martina Vivas de Diez, todos del mismo plano, encerrando una superficie total de 222,37 m2. Y según plano de subdivisión confeccionado en mayo de 1968 por el ingeniero Civil Don A.R. Irureta, registrado ese mismo año con el nº 54.559, el inmueble deslindado se encuentra formado por los lotes designados con los guarismos "6 A" y "6 B", y se describen así: Primero: El lote "6 A", consiste en un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Pasaje Oliden (antes Carlos A. Paz), a los 47,48 m. de la calle Servando Bayo hacia el Este y mide 7,36 m. de frente al Sur por 14,19 m. de fondo. Encierra una superficie total de 104,44m2. y linda: por su frente al Sur, con el Pasaje Oliden (antes Carlos A. Paz), por el Oeste, con Rodolfo F. Masciotta y otros y por el Norte y el Este, con el lote "6 B" de igual plano, que se deslinda a continuación: Y Segundo: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Pasaje Oliden antes Carlos A. Paz, entre las calles Servando Bayo y Lima, a los 55,83 m. de esta última hacia el Oeste. Mide 1,30 m. de frente al Sur, 26,85m.- de fondo en su lado Este, 8,92 m. de contrafrente inclinado al Norte, estando el costado Oeste formado por una línea quebrada de 3 tramos, el 1º de los cuales, partiendo del extremo Sur y hacia el Norte, mide 14,19 m. desde su terminación y hacia el Oeste, parte el 2º tramo, que mide 7,36 m. y de su finalización y hacia el Norte parte el 3º y último tramo que cierra la figura al encontrarse con el extremo Oeste de su contrafrente al Norte y mide 10,50 m. Encierra una superficie total de 118,73 m2. y linda por su frente al Sur, con el Pasaje Oliden (ante Carlos A. Paz); por el Este con Juan Turigani y otra; por el Norte, con Pedro S. Bertiche y por el Oeste, en parte con Rodolfo F. Masciotta y otros y en parte con el lote "6 A", de igual plano, que se ha deslindado precedentemente. Inscripción Dominio Tª 515 Fª 434 Nº 144.288. Dpto. Rosario. Informe del Registro Gral. de Propiedades. Consta inscripto el dominio a nombre de la demandada: no registrándose inhibiciones, pero si lo siguiente: Lote 6A y Lote 6B: Hipotecas: Al Tª 488 A Fª 286 Nº 416.704 por U\$S 40.000 del 29/11/2001, Escritura Nº 325 del 14/11/2001, Esc. Brelich, Andrés G. Cesionario Nuevo Bco. Bisel S.A., Obs. Se inscribió transferencia fiduciaria del crédito hipotecario al Tª 40 MH Fª 2585 Nº 391.206 del 17.10.2002 del B. Bisel A/F B. Nación, prov. Por 180 días 24/03/2003 con el Nº 324.278 se transforma en definitiva la cesión 11/10/2006. Cesión de crédito hipotecario. Tª 47MH Fª 163 Nº 391.713/4; y al Tª 488 Fª287 Nº 416.705 por U\$S 37.000 del 29/11/2001, Escritura Nº 326 del 14/11/2001, Esc. Brelich, Andrés G. Cesionario: Nuevo Bco. Bisel S.A., obs: se inscribió transferencia fiduciaria del crédito hipotecario al Tª 40 MH Fª 2586 Nº 391.207 del 17/10/2002 del B. Bisel A/F Nación Prov. Por 180 días. 24/03/2003 con el Nº 324.278 se transforma en definitiva la cesión, 24/140/2006. Cesión de crédito hipotecario. Tª 47 MH Fª 177 Nº 395.659/60. Embargos: Al Tª 117 E Fª 3753 Nº 360.843 por \$ 9.750 del 03/07/2008 c/los presentes autos; y al Tª 118 E Fª 2926 Nº 344.977 por \$ 35.000 del 16/06/2009 o/los presentes autos. El inmueble compuesto de los dos lotes embargados, saldrán a la venta en conjunto, Al Contado y Al Mejor Postor, con la Base de \$ 146.532 (5 veces Av.Imp.Inm.). Si por la Base no hubiere postores, inmediatamente se podrá nuevamente en venta con una 1ª. Retasa del 25% menos de la Base o sea \$ 109.899 y de no haber oferentes por la 1ª. Retasa, saldrá a la venta con una 2ª. Retasa del Avalúo Imp.Inm. o dea \$ 29.307 y de no haber tampoco oferentes por la 2ª. Retasa, la subasta se declarará desierta. Quien resulte adquirente deberá abonar el 20% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza en pesos. El saldo de precio de compra deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta de conformidad con el Art. 499 del C.P.C. y C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el Art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario, Depósitos Judiciales, Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Se deja constancia que el inmueble saldrá a la venta "ocupado" s/constancia de autos. Para el caso de que el eventual adquirente del inmueble a subastar opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C.S.F. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna de A.P.I., Aguas provinciales y santafesinas y tasa municipal. Todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales que gravaren el inmueble a subastar, serán abonadas por el adquirente incluido los gastos de transferencia. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias de la escritura, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por in suficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Exhibición: día 9 de Noviembre de 2011 de 15 a 19 horas. Informes al Martillero Tel. 4402392 de tarde. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de Octubre de 2011. Graciela S. Armandi de Becerra, secretaria.

§ 405 150172 Oct. 27 Oct. 31

POR

JORGE EDUARDO UGOLINI

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "BCO. PROVINCIAL DE SANTA FE c/ L.E. 2.263.212 s/ Cobro Ejecutivo; Expte. 671/85, se ha dispuesto que el martillero Jorge Eduardo Ugolini, Matr. 1619 U-6, C.U.I.T. 20-11446062-2, venda en pública subasta, el día 7 de Noviembre de 2011, a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de la localidad de San José de la Esquina Prov. de Santa Fe, o el primer día inmediato posterior hábil, a la misma hora y lugar si el fijado resultare feriado o inhábil, el 40% del inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, sin mejoras, situado en éste pueblo de San José de la Esquina, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe, es parte de los lotes F y G de la Manzana Nº 41, según plano oficial del pueblo y el que de conformidad al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Don Néstor Gasparini en el mes de Abril de 1983, e inscripto en la Dirección General de Catastro Dpto. Topográfico Delegación Rosario de la Prov. bajo el número 112.482 se individualiza como Lote 2, se ubica a los 21,80 mts. de calle Santa Clara hacia el S-O- y mide 10,50 mts. de frente al N-O por 32,80 mts. de fondo. Lindando al N-O con calle Laprida, al N-E con los lotes 3,4 y 5 del mismo plano, al S-E con parte del lote 6 y al S-O con lote 1 del mismo plano. Encierra dentro de esas medidas y linderos, una superficie de 344,32 mts2. de conformidad con el plano citado. Dominio Tomo 237 Folio 506 Nº 116025, Dpto. Casero. El Registro General de la Propiedad, informa que el dominio está a nombre del demandado en la proporción del 40%. Sobre el inmueble no se registran hipotecas, pero si los siguientes embargos: 1º) Tomo 120 E, Folio 665 Nº 316028 de fecha 03/03/2011, Nota anterior Tomo 115 E, Folio 1212 Nº 318884 de fecha 09/03/2006 (inscripción definitiva) por monto \$ 20.000, orden Juzgado Distr. 13ª. Nom., autos Banco de Santa Fe Rosario, c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva, Expte. 671/85. 2º) Tomo 120 E, Folio 1514 Nº 328902 de fecha 25/04/2011 (provisorio 180 días). Nota anterior Tomo 110 E, Folio 6173 Nº 364022 de fecha 03/07/2001, orden Juzg. Distr. 13ª Nom. Rosario, autos Bco. Provincial de Santa Fe c/ Otros s/ ejecutivo, Expte. 576/85.- 3º Tomo 120 E, Folio 1778 Nº 332886 de fecha 06/05/2011 nota anterior Tomo 115 E, Folio 4787 Nº 355897 de fecha 29/06/2006, por monto \$ 20.000(inscripción definitiva) orden Juzg. Distr. 13ª. Nom. Rosario, autos Banco de Santa Fe, Rosario, c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva, Expte. 575/85. A nombre del demandado, se informan las siguientes inhibiciones: 1º Tomo 121 I, Folio 8955 Nº 376806 de fecha 06/10/2009, por monto \$ 544,47 Nota anterior Tomo 116 I Folio 11760 Nº 412415 de fecha 02/12/2004, orden Juzg. Distr. 13ª. Nom. Rosario, autos Banco Provincial de Santa Fe Rosario c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva, Expte. 575/85.- 2º) Tomo 121I, Folio 9227 Nº 379045 de fecha 15/10/2009 por monto \$ 163,16 Nota anterior Tomo 116I Folio 11759 Nº 412414 de fecha 02/12/2004, orden Juzg. Distr. 13ª. Nom. Rosario, autos, Banco Provincial de Santa Fe, Rosario c/ Otros s/ Demanda Ejecutiva, Expte. 576/85. 3º) Tomo 122 I, Folio 2760 Nº 324205 de fecha 07/04/2010, por monto \$ 20.000 Nota anterior Tomo 117I, Folio 10261 Nº 396570 de fecha 09/11/2005, orden Juzg. Distr. 13ª Nom. Rosario, autos: Banco Prov. de Santa Fe Rosario c/ Otro s/ Ejecutivo, Expte. 575/85. 4º) Tomo 122 I, Folio 2762 Nº 324275 de fecha 07/04/2010 por monto \$ 369,21 Nota anterior Tomo 117I, Folio 2686 Nº 327868 de fecha 19/04/2005, orden Juzg. Distr. 13ª. Nom. Rosario, autos Banco de Santa Fe c/ Otro s/ Demanda ejecutiva, Expte. 671/85. Condiciones de subasta: El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Y con la base de \$ 100.000, de no haber postores retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con un último llamado con el importe correspondiente al 30% de la primer base fijada. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio alcanzado en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual, que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Estarán a cargo del adquirente, los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren a la fecha de la subasta. Para el caso de compra por tercero, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluida por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley -23.905), impuesto Provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA. Siendo el inmueble un terreno baldío la exhibición será libre en días y horas. Copia de títulos agregadas en autos, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Edicto publicados por el término de ley en Boletín Oficial, lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, Secretaría, 20 de octubre de 2011. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 350 150147 Oct. 27 Oct. 31

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 8º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "Gonzalo Marta Graciela c/ otros s/ División de Condominio", (Expte. Nº 659/2010), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-k-8) CUIT 20-08444622 -0, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 10 Noviembre

de 2.011, a las 15,30 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el inmueble propiedad de los Condóminos, consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en Av. Pellegrini N° 307, Unidad 01-01 Planta Alta (Piso 1°) con una superficie exclusiva de 102,026 m2, una superficie común de 18,066 m2 y una superficie total cubierta de 117,028 m2., valor proporcional del 60%, en relación al conjunto del edificio. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario a nombre de los condóminos; al T° 65, F° 384, Nro. 94.113.- P. H., Dep. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, embargos e inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Dicho inmueble saldrán a la venta con la Base: de \$ 295.500.-, y de no haber postores por dichas bases con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% de la base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más el 3% en concepto de comisión de ley al martillero. Se venderá en las condiciones de ocupación que constan en autos conforme a la constatación realizada; con la condición especial que los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por las transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal). En el supuesto de la compra en comisión se deberá indicar en el acto de la subasta los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 24 de Octubre de 2011. Dra. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

§ 150 150169 Oct. 27 Oct. 31

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Estanislao Surraco, hace saber que en autos; CLUB ATLETICO PEÑAROL M.S. Y B. c/OTRO s/Demanda Ejecutiva (Expte. N° 325-2000) se ha dispuesto que el Martillero José Alberto Sogno CUIT N° 20-21907528-7, proceda a vender en subasta pública el día 9 de Noviembre de 2011, a las 10.30 hs. en la sede del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, los inmuebles que más adelante se describe con la Base de \$ 46.835.- (Avalúo Inmobiliario) y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con una retasa del 25% o sea \$ 35.127.- y en su defecto sin base y al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere Inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la manzana número Veintiuno del plano oficial del pueblo Carlos Dose, Estación Cañada del Ucle, Departamento General López, provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Enrique de la Vega, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 40.417 del año 1966, se designa como lote letra "B" y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: Nueve metros diez centímetros de frente al Sur, sobre calle San Martín, empezados a contar desde los veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina Sur-este, de la referida manzana hacia el Oeste; Treinta y nueve metros cincuenta centímetros en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Domingo Saraceni; su costado Norte, está formado por una línea quebrada en tres tramos la que partiendo del costado oeste, y con rumbo Este recorre trece metros ochenta centímetros; de su extremo y con rumbo Norte el segundo tramo que recorre veintiséis centímetros; en su extremo y con rumbo Este sigue el tercer tramo que recorre diez y nueve metros setenta centímetros, lindando por este lado Norte con Nicanor A. Tribo; Cinco metros veintiséis centímetros en su lado Este sobre calle Libertad; y el costado Sud-Oeste está formado por una línea quebrada en seis tramos; la que partiendo del lado anterior y con rumbo Oeste recorre trece tramos cincuenta centímetros; de su extremo y con rumbo Sud, recorre once metros ocho centímetros; del final de esta línea y con rumbo Oeste, recorre diez metros cincuenta centímetros; de su extremo y con rumbo Sud, recorre diez metros

cuarenta y dos centímetros; del final de esta línea y con rumbo Oeste recorre cuarenta centímetros de su extremo sigue el sexto y último tramo que recorre con rumbo Sud, trece metros para unirse con el frente, lado Sud, sobre calle San Martín, linda con este lado Sud-Este, con el lote "A" del mismo plano especial.- Dominio: Tomo 242 Folio 287 N° 63733. Depto. Gral. López y b) Un lote de terreno situado en la manzana número "Veintiuno" del plano oficial del pueblo Carlos Dose, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que de conformidad al plano especial confeccionado por el Ingeniero Civil don Enrique de la Vega en fecha 9 de junio de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el número 46.416 3e este mismo año, se señala con la letra "A" y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: Once metros ocho centímetros en su frente al Este, sobre calle Libertad, empezados a contar desde los veintitrés metros cuarenta y dos centímetros de la esquina Sud-Este de la referida manzana formada por la intersección de la citada calle Libertad y calle San Martín, hacia el Norte; por trece metros cincuenta centímetros de fondo. Tiene la forma de un rectángulo que linda por los otros rumbos, a saber: al Norte y Oeste con propiedad de Santos Ugolini, y al Sud, con el lote "B" del mismo plano especial mencionado. Encierra una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- Dominio: Tomo 233 Folio 347 N° 132722. Depto. Gral. López. Dichos inmuebles se encuentran inscriptos a nombre del demandado. Según informe expedido por el Registro General Rosario, registran los siguientes gravámenes: Hipoteca: T°423A F°358 N° 215404 por U\$S 27.000.- de fecha 09-03-1994 a favor del Banco de la Nación Argentina Embargos: Dominio: T°242 F°287 N°63733 Dpto. Gral. López: Embargo: T°117E F°7015 N° 412566 de fecha 27-11-2008 ordenado por el Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. y Lab. Distrito N° 8 de Melincué, en autos: Club Atlético Peñarol M.S. y B. c/Otro s/dda. Ordinaria (Expte. N°668/2003), por \$ 12.586.- Embargo: T° 119E F°4941 N° 388494 de fecha 22-10-2010 en los presentes autos, ordenado por este Juzgado, por \$ 4.389,33.- Embargo: T°119E F°4940 N° 388472 de fecha 22-10-2010 ordenado por el Juzgado de 1° Inst. Civil, Com. y Lab. de Melincué, en los autos Club Atlético Peñarol M.S. y B. c/Otro s/dda. Ordinaria (Expte. N° 663/2003) por \$ 58.382,80.- Dominio: T° 233 F° 347 N° 132722. Depto. Gral. López: Embargo: T°117 E F°7016 N° 412567 de fecha 27-11-2008 en autos: Club Atlético Peñarol M.S. y B. c/Otro s/Dda. Ordinaria (Expte. N° 668/2003), ordenado por el Juzgado de 1a Inst. Civil, Com. y Lab. Dist N°8 de Melincué, por \$ 12.586.- Embargo: T°119E F°4933 n°388470 de fecha 22-10-2010 ordenado por el Juzgado de 1° Inst. Civil, Com. y Lab. Dist.N°8 de Melincué, en los presentes autos, por \$ 4.389,33.- Embargo: T°119E F°4934 N° 388471. De fecha 22-10-2010 ordenado por el Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Lab. Dist. N° 8 Melincué, en autos: Club Atlético Peñarol M.S. Y B. c/otro s/dda. Ordinaria (Expte. N° 663/2003), por \$ 58.382,80.- Inhibición Gral. T° 120I F°9112 N° 386066 de fecha 12-09-2008 por \$ 58.382,80. ordenada por el Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Lab. Dist. N°8 Melincué, en autos: Club Atlético Peñarol M.S. y B. c/otro s/dda. Ordinaria (Expte. N° 663/2003).- La Comuna de Elortondo informa que dicho inmueble adeuda la suma de \$ 1.856,42.- al día 29-07-2011.- Del Informe de la A.P.I. se desprende que se adeuda por Impuesto Inmobiliario: Partida N° 17-05-00-366535/0003-6 \$ 190,9.- y un apremio pendiente por los períodos 1986-1/1989-2 y Partida N° 17-05-00-366535/0001-8 \$ 486,33.- todos al día 30-09-2011.- Se deja expresa constancia que lo adeudado por Impuesto Inmobiliario, Municipal y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudare, serán a cargo del y/o de los compradores. Que obra glosado en autos los extractos de dominio de los inmuebles a subastar, a disposición de los Interesados en la Secretaría del Juzgado, en el mismo se relacionan los títulos de los inmuebles a subastar previéndose alcances del Artículo 494 del C.P.C.C.; además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del oficio de constatación practicado, surge que los inmuebles a subastar se encuentran unidos, formando una sola propiedad, su estado de conservación, estado de ocupación que también da cuenta en Acta de constatación obrante en autos y que se efectuará la subasta en carácter de desocupable (art.504 del C.P.C.C.). El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Melincué, Octubre 20 de 2011. Estanislao Surraco, secretario.

\$ 336 150117 Oct. 27 Oct. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

REMATE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1er. Nominación de Venado Tuerto, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/KOVACICH, PEDRO s/Apremio (Expte. 90/2006) a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Marcelo Raúl Saraceni, se ha dispuesto notificar por medio de Edicto, al demandado Kovacich Pedro, el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 05 de octubre de 2011.- Decretando escrito cargo nro. 12786/11: Atento la valuación del inmueble cuyo remate se persigue y teniendo en cuenta las condiciones propuestas a fs. 112, se dispone la venta en pública subasta del bien inmueble embargado de acuerdo a la base allí propuesta la que realizará el martillero actuante el 17 de Noviembre de 2011 a las 10.30 hs. en la sede del Colegio de martilleros de la ciudad de Venado Tuerto. Deberá asimismo hacerse saber de que en caso de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 20% si a pesar de la reducción no hubiere posturas

se reducirá un 25 % y si finalmente no resultaren en ese último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta. 2).- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- 3) Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta.- 6) Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente.- 7) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.).- 8) Ofíciase a los juzgados respectivos de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta en el presente a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate, (art. 506 1ra parte). El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- 9) El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 párr, C.P.C.- Notifíquese en persona al demandado en el domicilio real, debiendo practicarse dicha notificación por medio del Sr. Oficial de Justicia.- Notifíquese.- (Expte. N° 90/2006) Fdo. Dra. María Celeste Rosso. Jueza Subrogante.- Dr. Marcelo Raúl Saraceni. Secretario.- Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Venado Tuerto se encuentra exenta de Sellado Fiscal.- Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2011.- Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

S/C 150152 Oct. 27 Nov. 2
